

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE:
LA MIRAGE S.A.

Por medio de la presente, me permito dar a conocer a la Junta de Accionistas de LA MIRAGE S.A. el informe de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2017 el cual ha sido elaborado con las consideraciones legales que ameritaron:

1.- En lo referente al cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias del LA MIRAGE S.A. y de sus administradores. Debo informar que las mismas han sido debidamente cumplidas en apego a lo estipulado en la ley y el estatuto legal de la empresa.

2.- En cuanto a la correspondencia, libro de actas, de juntas generales, libro talarario, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

3.- Los balances de comprobación mensuales han sido entregados con oportunidad para el establecimiento de los análisis respectivos, conforme a lo acordado con los señores accionistas, he visitado periódicamente las oficinas de la empresa con la finalidad de realizar las revisiones que han ameritado a los diferentes mecanismos de control interno. Así como a los respectivos libros sociales y contables. Respecto al informe sobre el balance y a la cuenta de pérdidas y ganancias debo indicar que el mismo es parte integral de este informe de comisario tanto en los pormenores que se señalan como en los estados financieros que se presenta.

4.- Las cifras presentadas en los estados financieros son fiel reflejo de los registros que se han asentado en los respectivos comprobantes y documentos fuentes de la información.
5.- Los estados financieros presentan razonablemente las cifras que en ellos se exponen, y sus registros están sujetos a los principios de contabilidad de general aceptación.

6.- En cuanto a los comentarios generales que se deben incluir en el presente informe de comisario, debo indicar que no tengo nada más que añadir, sino la sola recomendación de que los estados financieros de LA MIRAGE S.A. así como la gestión de sus administradores sean aprobadas en su totalidad, sin reparo alguno debido a la correcta evolución del ejercicio económico.

Atentamente,

Alejandra Santander
COMISARIO

